

## 2. Documentación administrativa:

Solicitud suscrita por persona que ostente la representación de la Institución con poder suficiente para ello, según modelo del anexo. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.

Copia compulsada de los Estatutos, acta de constitución o documento legal en los que deberá constar explícitamente el ámbito de la Institución, así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la misma. Y en su caso, cuando proceda, copia del documento que acredite su inscripción en el Registro pertinente.

Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación o Entidad solicitante.

Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria en los términos establecidos por la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre). En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado, deberá presentar declaración jurada manifestando dicho extremo.

Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y disposiciones que la desarrollan.

En el caso de Entidades que gozan de exención tributaria, deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Compromiso de la Entidad de que se aportarán los medios necesarios para el correcto cumplimiento del programa cuando la ayuda económica otorgada no cubra el importe total del proyecto.

Certificación del representante legal de la Entidad, acreditando que ninguna de las personas que tomarán parte en el desarrollo del programa está incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. En el supuesto de colaboración remunerada por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá aportarse autorización de compatibilidades para dicho personal, declarada por el Organismo competente.

Art. 6.º Un Comité de evaluación, constituido por el Director general de Planificación Sanitaria, el Consejero Técnico de la Subdirección General de Planes de Salud y por el Jefe de Sección de Hemoterapia, seleccionará entre las Entidades que cumplan los requisitos legales y administrativos, según los siguientes criterios:

- Tratarse de programas de promoción de plasmaféresis y citoféresis.
- Índices de donación, crecimiento y rendimiento de años anteriores.
- Calidad técnica del programa.
- Tratarse de programas elaborados y ejecutados desde Centros de transfusión sanguínea o bancos de sangre o por Entidades integradas o que colaboran con los mismos, debiéndose especificar en la programación la participación que corresponde a cada Ente.

La Administración podrá pedir a la Entidad solicitante los datos, aclaraciones o información complementaria que considere necesaria para la verificación y/o control de los datos aportados.

Art. 7.º La Dirección General de Planificación Sanitaria elevará a la oportuna propuesta de pago, en concepto de anticipo, a favor de aquellas Entidades seleccionadas entre las que cumplan todos los requisitos especificados, de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público.

Art. 8.º La justificación de la ejecución de los programas subvencionados, así como de los gastos realizados se realizará mediante una Memoria en la que deberá constar:

Descripción del desarrollo del programa y actividades, características, contenidos y calendario.

Descripción del equipo de técnicos que lo ha desarrollado.  
Descripción de los recursos materiales y técnicos utilizados.  
Presentación de modelos de los materiales teóricos y objetos (pósters, pegatinas, etc.) utilizados.

Evaluación cuantitativa de las actividades y de los resultados.  
Evaluación cualitativa.  
Evaluación económica y presupuestaria.

Facturas originales de los pagos efectuados, firmados y sellados, con el visto bueno de los responsables del programa desarrollado y de los Centros de transfusión o bancos de sangre desde los que se ha llevado a cabo.

Dicha documentación deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 1992, quedando obligado el beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 9.º La Administración se reserva el derecho de comprobación de que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida, pudiéndose revocar el acuerdo de concesión de la subvención por inadecuada inversión de la subvención o incorrecto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Orden, y el consiguiente reintegro de aquélla por el perceptor, previo el oportuno requerimiento, pudiendo promover las acciones que fueran procedentes en caso de no ser atendidos.

Madrid, 7 de febrero de 1991.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Planificación Sanitaria.

## ANEXO

Don .....  
con DNI número ....., en representación de .....  
....., solicita una subvención  
por la cuantía de ..... pesetas  
a favor de dicha Entidad, dirigida a la ejecución del programa de  
promoción de la donación de sangre que se adjunta.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Director general de Planificación Sanitaria (Subdirección General de Planes de Salud), Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

**4910** *ORDEN de 11 de febrero de 1991 sobre concesión de subvenciones a Centros docentes de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, con objeto de promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatología, Odontología, así como Higienistas y Protésicos dentales.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 existe crédito, en el concepto presupuestario 26.09.442, del Programa 413 A, para promover el desarrollo de cursos de formación de Estomatólogos, Odontólogos, así como Higienistas y Protésicos dentales.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, punto 6, párrafo primero, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 16, que determina los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como los criterios que deben observarse para la concesión de subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dispongo:

I. *Objeto de la subvención.*—Mejorar la dotación de los Centros en su vertiente de equipamiento, con vistas a incrementar la calidad de las prestaciones docentes. Dicha subvención se efectuará en función de las inversiones a realizar.

II. *Solicitante.*—Las subvenciones pueden ser solicitadas por aquellas Universidades y Escuelas que impartan alguna de las enseñanzas previstas en el título de la presente Orden en el momento de la publicación de la misma y sean de titularidad pública.

III. *Destino de la subvención.*—El destino de la subvención será la adquisición de material inventariable y equipamiento, y asimismo material no inventariable, directamente vinculado a la actividad formativa de que se trate.

IV. *Plazo y formulación de solicitudes.*—El plazo de formulación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

## A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

I. Solicitud escrita, firmada y sellada por quien ostente la representación de la Universidad con poder suficiente para ello, según el modelo que figura en el anexo I de esta Orden, debiendo acompañar, en consecuencia, fotocopia compulsada de dicho poder.

En el caso de Centros acreditativos que impartan enseñanzas de Higienistas y Protésicos dentales, la solicitud la formulará el Director del Centro.

La solicitud señalada deberá asimismo ir acompañada de los siguientes documentos:

1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante (compulsada).

1.2 Fotocopia compulsada del nombramiento del firmante de la solicitud o del «Boletín Oficial del Estado» donde se publicó.

2. Certificación de la sesión, bien sea ordinaria o extraordinaria, del órgano competente de la Entidad, en el que deberán quedar recogidos, cuando menos, los acuerdos y compromisos que a continuación se señalan:

2.1 Acuerdo de adquirir el material inventariable y equipamiento que se relaciona, así como el material no inventariable que se indica.

2.2 Que habiéndose solicitado presupuesto de distintas casas comerciales (tres como mínimo, debidamente firmados y sellados), se acepta/n el/los que se acompaña/n. Indicándose el nombre de la Empresa, el nombre y tipo de material y su coste, incluido IVA.

2.3 Acuerdo de solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención por la siguiente cuantía (en número y letra), no pudiendo en ningún caso sobrepasar el coste del material que se pretende adquirir.

2.4 Orden de prelación o importancia del material a obtener dentro de las adquisiciones previstas en el punto 2.1 anterior, con indicación de nombre y tipo de material, así como su coste, incluido IVA.

Debe tenerse en cuenta que no formará parte del coste y, por lo tanto, no será objeto de subvención el valor que corresponda a transportes, instalaciones y otro tipo de carga o gravámenes anejos que no sea el IVA.

2.5 Acuerdo expreso, por el que el beneficiario se obliga a facilitar cuanta información le fuere requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Certificado en el que se manifiesten las solicitudes de ayuda realizadas para el mismo fin, expresando la o las cuantías solicitadas y los Entes u Organismos que pueden ser otorgantes de aquéllas.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y disposiciones que lo desarrollan, o exoneración, en su caso.

5. Documentación acreditativa de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social en los términos establecidos por la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cumplimentar en su totalidad los datos requeridos de todos y cada uno de los modelos que forman los anexos II y III.

Los Centros que impartan enseñanzas para Higienistas y Protésicos dentales adaptarán dichos modelos a sus características específicas.

V. Resolución.-Para el estudio y posterior propuesta de concesión de las subvenciones, se crea una Comisión, cuyo Presidente será el ilustrísimo señor Subsecretario o persona en quien delegue; Vicepresidente, el ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, además, como Vocales, otro representante de la Dirección General, que actuará como Secretario, el Interventor delegado del Departamento o persona en quien delegue y un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

La Comisión, a la vista de toda la documentación presentada y de los informes que crea conveniente recabar, elevará propuesta de concesión al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, respecto a los perceptores de la subvención, así como la cuantía de la misma, teniendo en cuenta que el mero hecho de presentar la solicitud y aun cuando se cumplan los requisitos técnicos y administrativos ya expresados no da derecho a recibir ningún tipo de subvención.

VI. Presupuesto.-Estas subvenciones se hallan amparadas por los Presupuestos Generales del Estado, con cargo al crédito 26.09.442 del Programa 413 A del ejercicio económico de 1991, con una cuantía de 80.000.000 de pesetas.

VII. Propuestas de gasto y pago de la subvención.-Una vez acordada la subvención, y por las cuantías previstas por la Comisión constituida al efecto, la Dirección General de Planificación Sanitaria elevará la oportuna propuesta de gasto por dichas cuantías, pudiendo señalar si se estima conveniente el nombre del material que sea más conveniente a la vista de la relación que se contiene en el punto 2, apartado 2.4.

La subvención concedida se abonará total o parcialmente, según se acuerde en la Orden de concesión, que otorga las subvenciones, con carácter de anticipo a cuenta.

VIII. Justificación.-En cumplimiento por la redacción dada al artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, en su apartado 6, párrafo sexto, en plazo no superior a seis meses, contados a partir de la notificación de la concesión, el beneficiario de la subvención remitirá a la Dirección General de Planificación Sanitaria (Subdirección General de Planificación Sanitaria y Formación) las facturas y cuantos documentos se estimen bastantes que acrediten que la inversión se ha realizado en los términos y directrices acordadas en la Orden de concesión.

IX. Posible incumplimiento.-En cuanto al incumplimiento de las condiciones o alteración de éstas, que puedan ser causa determinante de la revocación de la subvención, ha de estarse a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, por el cual se da nueva redacción al artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en sus apartados 8, 9, 10, 11 y 12, y el artículo 82, en todo lo referido a ayudas y subvenciones públicas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 1991.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Planificación Sanitaria.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE .....

Ilustrísimo señor:

..... como Rector Magnífico de la Universidad de ..... he de manifestar que se pretenden mejorar las prestaciones formativas tanto en número como en calidad en la ....., donde se están impartiendo enseñanzas para la formación de .....

Para ello se precisan realizar un conjunto de adquisiciones que alcanzan la cifra de ..... pesetas (.....), de las que:

- ..... pesetas son de material inventariable.
..... pesetas son de material no inventariable.

Todo ello responde a un plan de inversiones y de necesidades que adjunto se acompañan.

En consecuencia de lo anterior, y conocida la publicación de la Orden de ....., vengo a solicitar en nombre de la Universidad que represento una subvención de ..... pesetas para el curso académico 1989-90, para la adquisición de material inventariable, de entre el material que se detalla en el anexo IV, material no inventariable necesario, señalado en el plan de necesidades.

En ..... a ..... de ..... de 199...

(Firma y sello)

Documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (compulsada).
Certificado de acreditación.
Fotocopia «Boletín Oficial». Nombramiento.
Anexos.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

ANEXO II

....., como Rector Magnífico de la Universidad de .....

CERTIFICO: Que por acuerdo del Consejo Rector de esta Universidad, el número de alumnos de primer curso que se admitirán para el año académico 1989-90 es de:

Table with 2 columns: Subject (Odontología, Estomatología) and Incremento frente al curso 1989-90.

Asimismo certifico que tras los estudios realizados el coste por alumno para el año docente 1991-92 es el siguiente:

<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Pesetas</td> </tr> <tr> <td colspan="2">F. Odontología:</td> </tr> <tr> <td>Coste de personal .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Coste de material .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros costes .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Total .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Número total de alumnos ....., coste/alumno .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">E. Estomatología:</td> </tr> <tr> <td>Coste de personal .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Coste de material .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros costes .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Total .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table>		Pesetas	F. Odontología:		Coste de personal .....		Coste de material .....		Otros costes .....		Total .....		Número total de alumnos ....., coste/alumno .....		E. Estomatología:		Coste de personal .....		Coste de material .....		Otros costes .....		Total .....		<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Pesetas</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Número total de alumnos ....., coste/alumno .....</td> </tr> <tr> <td>Coste de personal .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Coste de material .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros costes .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Total .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Número total de alumnos ....., coste/alumno .....</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <p>Y para que conste a todos los efectos, extendiendo el presente certificado en ..... de mil novecientos noventa y uno.</p> <p style="text-align: right;">(Firma y sello.)</p>		Pesetas	Número total de alumnos ....., coste/alumno .....		Coste de personal .....		Coste de material .....		Otros costes .....		Total .....		Número total de alumnos ....., coste/alumno .....	
	Pesetas																																						
F. Odontología:																																							
Coste de personal .....																																							
Coste de material .....																																							
Otros costes .....																																							
Total .....																																							
Número total de alumnos ....., coste/alumno .....																																							
E. Estomatología:																																							
Coste de personal .....																																							
Coste de material .....																																							
Otros costes .....																																							
Total .....																																							
	Pesetas																																						
Número total de alumnos ....., coste/alumno .....																																							
Coste de personal .....																																							
Coste de material .....																																							
Otros costes .....																																							
Total .....																																							
Número total de alumnos ....., coste/alumno .....																																							

## ANEXO III

El número de alumnos que han cursado estudios en la ..... de la Universidad de ..... en los últimos cursos es el siguiente. Estimando en consecuencia una previsión para el próximo

Curso	1988-89			1989-90			1990-91			Previsto 1991-92		
	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total	Nuevos	Repetidores	Total
1.º .....												
2.º .....												
3.º .....												
4.º .....												
5.º .....												

Número máximo de alumnos posibles por curso, aun cuando por las causas que sean no se hayan matriculado en su totalidad

Declaro que los datos que se mencionan son rigurosamente fidedignos.

Curso	Año académico			
	1988-89	1989-90	1990-91	1991-92
1.º .....				
2.º .....				
3.º .....				
4.º .....				
5.º .....				

(Firma y sello)

Fdo.: .....

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4911** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa lámina de betún asfáltico modificado, fabricada por «Magdan, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Marca «Polipol», modelo LBM-40FP.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Magdan, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesía Industrial, sin número, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina de betún asfáltico modificado, fabricada por «Magdan, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 93.878, y la Entidad de Inspección y Control Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico (ICICT), por certificado de clave BB.QA.0018.90, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se

declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBI2224, con fecha de caducidad el día 25 de septiembre de 1991 disponer como fecha límite el día 25 de septiembre de 1991 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Base.
- Segunda. Descripción: Armadura.
- Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Polipol», modelo LBM-40FP.

Características:

- Primera: Betún elastómero.
- Segunda: Filtro de poliéster 130 gramos/metro cuadrado.
- Tercera: Plástico.